



001274

## DECRETO ALCALDICIO Nº

QUINTERO, 1 9 ABR. 2016

## VISTOS:

localidad.

En carta del Club Deportivo Alianza de Quintero, recibida de fecha 11 de Abril del año 2016, solicitan transporte municipal, para concurrir el día 16 de Abril del año 2016, a la localidad de Maitencillo y trasladar a la agrupación en dicha

Que el bus municipal N° 7 patente HHFV- 80, no tiene asignado para el día 16 de aBRIL del año 2016, ningún cometido funcionario prioritario.

Las facultades que me otorga la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

## **CONSIDERANDO:**

Que las municipalidades tienen por finalidad "satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas", conforme su definición consagrada en el inciso segundo, del artículo 1º de la Ley Nº 18.695.

Que las municipalidades pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: la educación y la cultura; y el turismo, deporte, y la recreación, según lo dispuestos en las letras a) y e) del articulo 4º de la Ley Nº 18.695.

Que la solicitud de la agrupación mencionada en los Vistos de este Decreto, no afecta o entorpece de modo alguno, los cometidos funcionarios ordinarios encomendados al bus municipal N°7 patente HHFV- 80

## DECRETO:

- 1.- AUTORICESE al bus municipal N°7 patente HHFV- 80, para concurrir el día 16 de Abril del año 2016 a la localidad de Maitencillo, para transportar a integrantes del Club Deportivo Alianza de Quintero y para su regreso a la comuna de Quintero.
- 2.- FACULTESE al Departamento de Movilización, para fiscalizar el cometido funcionario mencionado en el Nº 1 de este decreto alcaldicio, incluyendo la facultad de autorizar la carga de combustible que fuere necesaria.
- **3.- IMPUTESE** el gasto al Subtítulo 22, Item 03, Asignación 001 del Presupuesto Municipal vigente.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.

YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

MAURICIO CARRASCO PARD